



**Comisión Calificadora de
Competencias en Recursos
y Reservas Mineras**

Ley N°20.235

Ministerio de Minería – 31.12.07



Antofagasta, Junio de 2010

Alcance de la Ley N° 20.235

- ▶ Regula la figura de las Personas Competentes en Recursos y Reservas Mineras.
- ▶ Crea un Registro Público con este fin.
- ▶ Crea la Comisión Calificadora de Competencias en Recursos y Reservas Mineras.

Ley N°20.235

La Comisión Calificadora de Competencias en Recursos y Reservas Mineras (**Comisión Minera**), es una persona jurídica de derecho privado formada por:



Instituto de Ingenieros de Minas de Chile



Colegio de Geólogos de Chile A.G.



Colegio de Ingenieros de Chile A.G.



Sociedad Nacional de Minería F.G.



Consejo Minero

Estructura de la Comisión Minera:

- ▶ Cada institución miembro de la Comisión se hace representar con una persona en su Directorio. De estos 5 Directores se elige un Presidente y un Vicepresidente.
- ▶ La labor administrativa está a cargo de un Secretario Ejecutivo.
- ▶ Reuniones ordinarias y extraordinarias.

Funciones de la Comisión Minera (1/3):

- ▶ Administrar el Registro Público de Personas Competentes.
- ▶ Dictar el Código para informar sobre Recursos y Reservas Mineras.
- ▶ Proporcionar asistencia técnica a la Superintendencia de Valores y Seguros, a otras entidades reguladoras o a los Tribunales de Justicia.

Funciones de la Comisión Minera (2/3):

- ▶ Solicitar la revisión de informes técnicos o reportes públicos preparados por personas competentes.
- ▶ Dictar normas y criterios para la elaboración y presentación de informes técnicos o reportes públicos.

Funciones de la Comisión Minera (3/3):

- ▶ Establecer estándares o códigos de buenas prácticas de las personas competentes para estimar, categorizar y evaluar recursos y reservas mineras.
- ▶ Realizar estudios y análisis sobre la certificación de prospectos, así como capacitación de personas competentes.

Aspectos del Código Chileno (1/2):

- ▶ Comité de Recursos Mineros del IIMCH.
- ▶ Aplicable a metales básicos, estratégicos y preciosos, y a los minerales no metálicos.
- ▶ Toca temas como los informes públicos, las personas competentes calificadas, y la sustentación geominerometalúrgica.

Aspectos del Código Chileno (2/2):

- ▶ También se refiere a la cadena del valor del negocio minero, la conversión de recursos a reservas y los prospectos de exploración.
- ▶ Se refiere además a los estudios de diagnóstico, prefactibilidad y factibilidad.
- ▶ También hace mención a la categorización y estimación de recursos y reservas, inventarios, reconciliaciones, etc.

De acuerdo con la Ley, se entiende por (1/2):

- ▶ **Informe Técnico:** todo documento elaborado y suscrito por una o más personas competentes, cuyo objetivo sea proveer información científica o técnica concerniente a las actividades de exploración, desarrollo y producción de una propiedad minera.

Ley N°20.235

De acuerdo con la Ley, se entiende por (2/2):

- ▶ **Reporte Público:** cualquier declaración verbal o escrita, cuyo destinatario final sea una entidad reguladora, inversionistas o el público en general, con independencia del medio de comunicación utilizado, y que se refiere a las características generales de uno o varios yacimientos minerales, en especial a los resultados de las labores de exploración realizadas en los mismos.

Pueden inscribirse como Personas Competentes:

- ▶ Quienes posean un título afín a la industria minera.
- ▶ Experiencia de a lo menos 5 años.

La Comisión Minera puede reconocer los informes técnicos o reportes públicos de personas competentes inscritas en Registros Extranjeros.

Procedimiento de Inscripción:

- ▶ Presentación de solicitud (curriculum, referencias)
- ▶ Entrevista con el Comité de Admisión, que emite al Directorio de la Comisión Minera informe con recomendación.
- ▶ El Directorio de la Comisión Minera resuelve.

Certificación de Vigencia

Cada uno de los informes técnicos y reportes públicos que se suscriban o emitan por una Persona Competente, deberán ir precedidos de un certificado de vigencia, el cual tendrá validez sólo para la gestión solicitada.



Comisión Calificadora de Competencias en Recursos y Reservas Mineras

Muchas Gracias



Antofagasta, Junio de 2010